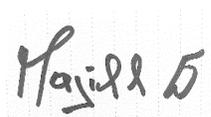


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 23 de enero de 2024

Señor Juez le informo que se recibió escrito auténtico de la Notaría Cuarta de Manizales anexando cédulas escaneadas, suscrito por el demandado señor JOSE ALBEIRO GALVEZ DÍAZ identificado con. CC. Nro. 10272952 autorizando la entrega de dineros correspondientes a las cesantías y cuotas alimentarias de sus dos (2) hijas ANGIE CATHERINE GALVEZ GIRALDO con C.C. 1007232093 y STEFANNY GALVEZ GIRALDO con c.c. 100265036, con el fin de que ambas puedan hacer uso del dinero para el pago de las obligaciones académicas. Sírvase proveer. Rad. 2012-00500.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que el demandado señor JOSE ALBEIRO GALVEZ DÍAZ identificado con CC. Nro. 10272952 ha autorizado a sus dos (2) hijas ANGIE KATHERINE GALVEZ GIRALDO con C.C. 1007232093 y STEFANNY GALVEZ GIRALDO con c.c. 100265036, para que se les haga entrega de los dineros correspondientes a las cesantías y cuotas alimentarias, con el fin que ambas puedan hacer uso del dinero para el pago de las obligaciones académicas, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría el fraccionamiento del título judicial Nro. 1448025 del 0512.23 por \$3.213.373 por concepto de cesantías y emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbaf1e0e06b76216b510cf1672f337a5d6c9ffe4446266fa65e639ed4f683dd**

Documento generado en 23/01/2024 01:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>